



Resolución de Alcaldía N° 209-2023-MDY

Yarabamba, de 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego, mediante **Proveído N°3053-2023-ALCALDIA/MDY**, de fecha 14 de diciembre de 2023; El **informe N° 3186-2023-GMAySP-MDY**, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El **Oficio Múltiple N° 00006-2023-VCM-GAD-CSJAR-PJ**, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Abg. Claudia Cecilia Ponce Málaga, Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJAR; El **Acta de Compromiso para la Implementación del APP BOTON de PANICO y Sistema de Monitoreo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84º, de la Ley Orgánica de Municipalidades sostiene que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, establece que, "La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N° 000006-2023-VCM-GAD-CSJAR-PJ**, la Abg. Claudia Cecilia Ponce Málaga, Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJAR, informa que estando a la Resolución Administrativa N° 000443-2022-GE-PJ, emitida por la Presidenta del Consejo Ejecutivo, en fecha 22 de diciembre del 2022, en la cual se resuelve aprobar la Directiva N° 024-2022-GE-PJ denominada "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta Botón de Pánico", cuyo objetivo es establecer disposiciones que regulen el servicio judicial de alerta "Botón de Pánico" a fin de brindar una atención diligente, celebre, eficaz y oportuna a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que gozan de medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364;





En tal sentido, se otorga acceso al sistema del servicio judicial de alerta "Botón de Pánico" al Serenazgo de su localidad, para que puedan realizar las acciones de monitoreo, seguimiento y atención que corresponda según su ámbito funcional y compromisos adquiridos, para ello se realizará una capacitación respecto al uso del aplicativo que da soporte al servicio judicial "Botón de Pánico", para cuyos efectos se **SOLICITA** a su despacho designar a un responsable titular y/o alterno encargado para realizar las acciones de capacitación y/o coordinación del serenazgo de su localidad;

Que, mediante **informe N° 3186-2023-GMAySP-MDVY**, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Solicita que se designe como responsable titular a la Gerente de Promoción Social y Económico y como Responsable alterno al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para que se encarguen de realizar las acciones de capacitación y/o coordinación del serenazgo de su localidad;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6° del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local **como responsable titular** y al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, como **responsable alterno**, del manejo de la APP "BOTON de PANICO" y SISTEMA de MONITOREO, a quienes se les asignara el **USUARIO** y **CLAVE** para su manejo, asimismo serán los encargados de realizar las acciones de capacitación y/o coordinación del serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para lo cual se consigna sus datos según el siguiente detalle.

RESPONSABLE TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS:	Lic. MARILIA BERENICE MAMANI CHARRES
DNI. N°:	73639510
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
CORREO ELECTRONICO:	Marilia.charres20@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO:	944205736
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD:	953824565

RESPONSABLE ALTERNO

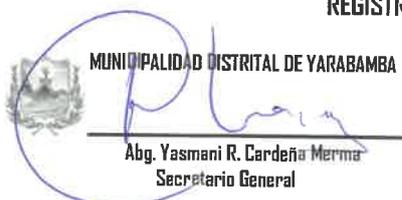
NOMBRES Y APELLIDOS:	ING. ISIDORO SILVIO VERA DELGADO
DNI. N°:	29209530
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:	Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
CORREO ELECTRONICO:	isiver@hotmail.com isiver4@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO:	973137832

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los designados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

